No.	448	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**KAREN DAYANA MENDEZ MUÑOZ**

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**KAREN DAYANA MENDEZ MUÑOZ**	
Identificación:	**C.C. 1.004.418.816 de San Agustin**	**NIT. 1.004.418.816-4**
Código Unspsc:	**80111501- Perfeccionamiento de la función de gestión**	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **KAREN DAYANA MENDEZ MUÑOZ** quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales en la Dirección Territorial Putumayo de la Entidad para apoyar la implementación de los procesos de Licenciamiento Ambiental, Control y Vigilancia de los Recursos Naturales y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en la gestión integral del recurso forestal; en cumplimiento con el Plan de Acción Institucional 2024-2027.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES.** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** a) Apoyar en la aplicación de los procedimientos establecidos en los procesos de Licenciamiento Ambiental para las solicitudes del recurso flora en etapa de evaluación que le sean asignadas, emitiendo los conceptos técnicos correspondientes conforme a los reportes de la matriz de seguimiento de trámites ambientales de la Dirección Territorial Putumayo. b) Apoyar en la aplicación de los procedimientos establecidos en el proceso misional de licenciamiento ambiental para los trámites del recurso flora en etapa de seguimiento que le sean asignados, emitiendo los conceptos técnicos respectivos y con base en el reporte de la matriz de seguimiento a trámites ambientales de la Dirección Territorial Putumayo; verificando y exigiendo el cumplimiento de los términos y obligaciones de las resoluciones. c) Apoyar en la atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ambientales radicadas en el Sistema PQR de CORPOAMAZONIA y en la ventanilla única de la Dirección Territorial Putumayo, relacionadas con la afectación de los recursos naturales renovables, realizando las visitas de campo y emitiendo los conceptos técnicos correspondientes que le sean asignados en el periodo contractual. d) Apoyar en las actividades del POA del Comité de Control y Vigilancia – CVR, así como en la coordinación interinstitucional necesaria para el control y

vigilancia de los recursos naturales en el departamento de Putumayo (operativos de CVR, capacitaciones y educación ambiental y demás actividades establecidas en el POA 2026), presentando los informes respectivos.

e) Apoyar en la gestión y control del recaudo de pagos de trámites ambientales, llevando el registro correspondiente y anexando los soportes a los expedientes.
f) Apoyar en la asesoría, acompañamiento y capacitación en temas relacionados con el Registro Único Ambiental (RUA) a las empresas de transformación y comercialización de productos forestales ubicadas en los municipios de la jurisdicción.
g) Apoyar registrando en la red de datos institucional de CORPOAMAZONIA todas las actuaciones realizadas en el marco de la ejecución del objeto contractual.
h) Apoyar con el cargue, actualización y validación de la información en la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en Línea – VITAL y demás plataformas de acceso y consulta libre de información ambiental.
i) Apoyar en la elaboración y presentación del informe de cumplimiento del Plan de Acción de la Sentencia 4360 de 2018 respecto de las actividades a cargo de la Dirección Territorial Putumayo
j) Apoyar en el seguimiento técnico de expedientes de Procesos Administrativos Sancionatorios Ambientales relacionados con el objeto contractual en la Dirección Territorial Putumayo, mediante visitas técnicas, emisión de informes y/o conceptos técnicos y demás acciones requeridas.
k) Apoyar en otras actividades relacionadas con el objeto contractual, según las instrucciones del supervisor.

Generales:

a) Presentar plan de trabajo en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.
b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.
c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.
d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de CORPOAMAZONIA, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.
e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
f) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	

	servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. g) Aplicar los métodos y procedimientos de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. h) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad **DE CORPOAMAZONIA:** **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. **d)** Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor y forma de pago:	El valor total del contrato es de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE**, discriminados así: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE** por concepto de honorarios los cuales serán pagados en Tres (3) mensualidades completas y vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** y **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE** por concepto de Manutención y Transporte. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato,

	únicamente a la cuenta bancaria del contratista por lo que no se aceptaran solicitudes de endosos o autorización de giró de honorarios a cuenta bancaria de persona diferente al contratista.
5) Rubro Presupuestal	La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	X	
	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE				
	Rubro		**Recursos**		
	01-3202.03.01.01		2012		
	01-3202.03.02.01		2071		
	01-3202.03.05.01		2071		
No. de CDP	**809**	F/Expedición	**14/09/2026**	Vigencia	**13/12/2026**

6) Garantía:	El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 reglamenta que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto* ***no es obligatoria*** *y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En cumplimiento de la exigencia de la norma precitada se justifica la no exigencia de garantías en el contrato cuya necesidad se reporta, en consideración *a: i)se trata de un proceso de contratación directa; ii) Se exige idoneidad y experiencia a la persona que prestará el servicio; III) La forma de pago del valor del contrato se condiciona a períodos cumplidos; iv) Para vigilar el cumplimiento del contrato se asigna un(a) funcionaria(a) como supervisor(a) quien debe certificar el cumplimiento periódico y final del contrato. Condiciones que hace que la probabilidad de riesgo de incumplimiento está valorada como baja y la consecuencia es baja, por lo anterior no se requiere de la expedición de la póliza de garantía.*
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento

	(20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de **LUIS GERMAN ARELLANO MONTENEGRO,** Director Territorial Putumayo o quien lo reemplace o haga sus veces. La supervisora velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. - El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de

	igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Karenmemu01@gmail.com
16) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el municipio de Mocoa en el Departamento de Putumayo, con disponibilidad para la movilidad del contratista en el territorio de la jurisdicción de la corporación o fuera de él, si fuere necesario.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 18/09/2026

Por CORPOAMAZONÍA	**POR EL CONTRATISTA**
SIDALY ORTEGA GOMEZ	**KAREN DAYANA MENDEZ MUÑOZ**
Directora General	**C.C.** 1.004.418.816 San Agustín, Huila.

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	